CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA-CÓRDOBA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA

Convóquese a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-CM-002-2024, de acuerdo con la siguiente información:

1. Nombre y dirección entidad contratante: Concejo Municipal San Jerónimo de Montería-Córdoba, ubicado en la Calle 27 No. 3-16, piso 3.

2. Consulta de documentos. Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones y demás documentos, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

3. Objeto del contrato: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA EL CONCEJO SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

4. Clasificación de bienes y servicios-Clasificación UNSPSC: Los códigos UNSPSC asociados al presente proceso son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
251727	Aire acondicionado

5. Modalidad de selección: El proceso de selección a que se refiere este Aviso de Convocatoria se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del Concejo Municipal San Jerónimo de Montería-Córdoba y los fines que este persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la de Selección Abreviada a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que los bienes objeto del proceso de selección presentan características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de **procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo con lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, respecto del procedimiento establecido para la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial o virtual en el link que determine la Entidad.

6. Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ [10] DIAS**, a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad una vez sea constituida y presentada en debida forma por parte del contratista, y firma del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado.

7. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación: Los proponentes deberán presentar su oferta, antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

8. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS [$80.000.000.00] M/Cte, incluidos IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48 de fecha 29/05/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto.

El contrato que resulte del presente proceso será adjudicado por el valor del presupuesto oficial asignado, bajo la modalidad de monto agotable. Se pagará al contratista la suma correspondiente del valor total de los bienes o servicios requeridos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios ajustados de acuerdo con el resultado de la subasta.

El Concejo Municipal San Jerónimo de Montería-Córdoba no garantiza el pago total del presupuesto oficial al adjudicatario, pues sólo recibirá como contraprestación el valor de los bienes recibidos a satisfacción, en atención al valor total de la oferta en la que se entiende incluido el IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial: Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por la Agencia de Contratación Estatal. De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que se relacionan a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo.	Excepción aplicable al Proceso de Contratación.	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	Si	NO	NO
	México	SÍ	Si	NO	SÍ
	Perú	SÍ	Si	NO	SÍ
Canadá		NO	Si	NO	N/A
Chile		SÍ	SÍ	NO	NO
Corea		SÍ	Si	NO	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	Si	NO	NO
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo.	Excepción aplicable al Proceso de Contratación.	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		SÍ	Si	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	Si	NO	Si
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	Si
	Honduras	NO	N/A	NO	Si
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	NO
Israel		SÍ	SÍ	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte			SÍ	NO	NO
Comunidad Andina			SÍ	NO	NO

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al Concejo Municipal San Jerónimo de Montería-Córdoba, la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los cuales se encuentran: a) Capacidad Jurídica, b) Capacidad financiera y organizacional, c) Condiciones de experiencia y demás requisitos de carácter técnico de los proponentes.

Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Con base en lo expuesto, el Concejo Municipal San Jerónimo de Montería-Córdoba, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo señalado en el literal a), numeral 2º, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

11. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada A MIPYME: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección SI será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

12. Cronograma del proceso: Las fechas, plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. SASI-CM-002-2024 publicado en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del pliego de condiciones.

JOHN HOYOS DUQUE
Presidente
Concejo San Jerónimo de Montería